

DEPARTAMENTO CIENCIAS DE LA SALUD

ÁREA DE ENFERMERÍA

BAREMO PLAZA PROFESOR ASOCIADO



Como criterio general, se valorarán los siguientes elementos, teniendo en cuenta siempre, en todos los apartados, la relación entre la actividad y el perfil de la plaza, pudiendo establecerse un factor de ponderación entre 0 y 1 para cada uno de los apartados. Este factor de ponderación debe estar rigurosamente justificado y ser coherente siempre que se emplee.

a) Actividad profesional (máximo 50 puntos).

Se entenderá por actividad profesional, el ejercicio de cualquier actividad profesional remunerada relacionada con el perfil de la plaza.

- 5 puntos por año trabajado como enfermera especialista en el perfil de la plaza
- 3,5 puntos por año trabajado como enfermera en el perfil de la plaza
- 2,5 puntos por año trabajado como enfermera en otros perfiles

Para aquellos periodos menores a un año se prorrateará por el número de meses o días. Los periodos de actividad profesional a tiempo parcial computarán la mitad de lo que correspondería a tiempo completo.

b) Expediente académico (máximo 10 puntos).

El expediente será el correspondiente a la titulación exigida, salvo en el caso de que la titulación requerida para la plaza sea de Doctor en cuyo caso se valorará el expediente de los estudios universitarios previos al doctorado.

Se calculará, en primer lugar, la nota media aritmética del expediente, ponderada de acuerdo al número de créditos de cada asignatura. Para ello, se valorará el Aprobado con 1 punto, Notable: 2 puntos, Sobresaliente: 3 puntos y Matrícula de honor: 4 puntos. A estos efectos no se tendrá en cuenta los "no presentados" ni los "suspensos".

A continuación, la nota media aritmética se multiplicará por 2,5, obteniéndose así la puntuación del apartado.

Factor de ponderación:

- 1 si está directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,2 si está parcialmente relacionado con el perfil de la plaza (otras titulaciones de Ciencias de la Salud).
- 0,1 si no está relacionado con el perfil de la plaza (otras titulaciones que no sean de Ciencias de la Salud).

**c) Doctorado (máximo 5 puntos).**

En la puntuación de este apartado se tendrán en cuenta, como indicadores de calidad, la calificación y la existencia de la mención europea al título.

- Máxima calificación con Mención Europea = 5 puntos
- Máxima calificación sin Mención Europea = 4 puntos
- Otras calificaciones = 2 puntos

Factor de ponderación:

- 1 si está directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,2 si está parcialmente relacionado con el perfil de la plaza (otras titulaciones de Ciencias de la Salud).
- 0,1 si no está relacionado con el perfil de la plaza (otras titulaciones que no sean de Ciencias de la Salud).

**d) Actividades docentes universitarias (máximo 15 puntos).**

Si se dispone de algún tipo de acreditación ANECA, o equivalente, la puntuación de este apartado será el máximo de entre el valor que resulte de la valoración de los méritos y el indicado a continuación que garantiza una mínima puntuación en función de la acreditación obtenida y de su adecuación al perfil de la plaza:

- *\*Acreditación para Ayudante Doctor: 6 puntos.*
- *\*Acreditación para Contratado Doctor: 9 puntos.*
- *\*Acreditación para Cuerpos Docentes Universitarios: 12 puntos.*

La puntuación de este apartado será el máximo del valor que resulte de la valoración de los méritos de las actividades docentes y la puntuación de la acreditación ANECA obtenida

d.1) 3 puntos por cada 12 ECTS (1 ECTS=10 horas de docencia universitaria).

- x 1 si la docencia se desarrolla en universidad pública
- x 0,5 si la docencia se desarrolla en universidad privada

Factor de ponderación para cada actividad, o la acreditación en su caso\*:

- 1 si está directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,2 si está parcialmente relacionado con el perfil de la plaza (otras titulaciones de Ciencias de la Salud).
- 0,1 si no está relacionado con el perfil de la plaza (otras titulaciones que no sean de Ciencias de la Salud).

**e) Trabajos y actividades de Investigación (máximo 10 puntos).**

Si se dispone de algún tipo de acreditación ANECA, o equivalente, la puntuación de este apartado será el máximo de entre el valor que resulte de la valoración de los méritos y el indicado a continuación que garantiza una mínima puntuación en función de la acreditación obtenida y de su adecuación al perfil de la plaza:

- *\*Acreditación para Ayudante Doctor: 4 puntos.*

- \*Acreditación para Contratado Doctor: 6 puntos.
- \*Acreditación para Cuerpos Docentes Universitarios: 8 puntos.

La puntuación de este apartado será el máximo del valor que resulte de la valoración de los méritos de los trabajos y actividades de investigación y la puntuación de la acreditación ANECA obtenida

e.1) Proyectos de investigación (máximo 5 puntos)

Proyectos de investigación competitivos convocados por Organismos y Administraciones Públicas:

- a) Europeos (3 puntos/año)
- b) Nacionales (2 puntos/año)
- c) Regionales (1 punto/año)

Proyectos de investigación competitivos convocados por Organismos y Entidades privadas (0,2 puntos/proyecto)

Ponderación a la valoración obtenida, si:

- a) Investigador principal (x1)
- b) Miembros del equipo investigación (x0,5)

e.2) Contratos de transferencia (máximo 2 puntos)

- a) Investigador Principal (=0,5 puntos/año)
- b) Miembro del equipo investigación (0,2 puntos/año)

e.3) Publicaciones (máximo 10 puntos)

e.3.1) Publicación de artículos en revistas indexadas en función del cuartil

- a) JCR (1 punto/artículo) (este valor se modificará en función del cuartil: Q1 y Q2 multiplica por 1 y Q3 y Q4 por 0,75)
- b) Otros criterios de calidad (inclusión base de datos MEDLINE, SCOPUS, CINHALL) X 0,4
- c) Otras revistas científicas x 0,1

e.3.2) Publicación (con ISBN)

- a) Libros (0,5 puntos/libro)
- b) Capítulos de libros (0,1 puntos/capítulo)
- c) Monografías (0,3 puntos/monografías)

e.4) Otros resultados de investigación (máximo 5 puntos)

- e.4.1) estancias de investigación (0,05 puntos/mes)
- e.4.2) participación en comités científicos (0,05 puntos/comité)
- e.4.3) organización en reuniones científicas (0,05 puntos/reunión)
- e.4.4) participación en patentes (0,5 puntos/patente)
- e.4.5) los méritos relacionados con la actividad investigadora (evaluaciones sobre la actividad investigadora,...) (1 punto/sesenio)
- e.4.6) otros contratos de investigación (0,05 puntos/año)
- e.4.7) becas de investigación concedidas por entidades públicas (0,2 puntos/beca)
- e.4.8) becas de investigación concedidas por entidades privadas (0,1 puntos/beca)
- e.4.9) otros méritos de investigación (0,5 puntos máximo)

e.5) Congresos (máximo 2 puntos)

- e.5.1) comunicaciones/ponencias/posters en conferencias, jornadas y/o congresos en función si se trata de una comunicación oral o póster y de la relevancia del foro científico

- a) Congresos internacionales (0,2 puntos/congreso)
- b) Congresos Nacionales (0,1 puntos/congreso)
- c) Otras actividades científicas (0,05 puntos/actividad)
- e.5.2) participaciones invitadas en conferencias/paneles/jornadas (0,4 puntos/conferencia, panel,...)

e.6) Tesis doctorales dirigidas (2 puntos/tesis) (máximo 2 puntos)

Factor de ponderación para cada ítem, o la acreditación en su caso\*:

- 1 si está directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,2 si está parcialmente relacionado con el perfil de la plaza (otras titulaciones de Ciencias de la Salud).
- 0,1 si no está relacionado con el perfil de la plaza (otras titulaciones que no sean de Ciencias de la Salud).

f) **Otros méritos (máximo 7 puntos).**

En este apartado se valorarán, a criterio de la Comisión, los idiomas, cursos de especialización recibidos, estancias en el extranjero, otras titulaciones universitarias, becas, premios y cualesquiera otros méritos que el concursante aporte.

En lo que se refiere a idiomas se valorarán en este apartado aquellas titulaciones de idiomas que no sean requisito para el acceso a la plaza y, en cualquier caso, aquellos méritos que no se hayan valorado en otros apartados.

- f.1) título oficial de enfermera especialista (2 puntos)
- f.2) participación en organización de cursos (0,1 punto/curso)
- f.3) título del Curso de Adaptación Pedagógica o máster universitario en profesorado (0,1 puntos/año)
- f.4) actividades docentes no universitarias (0,05 puntos/60 horas)
- f.5) otras acreditaciones: Colaborador, Profesor de Universidad Privada (1 punto)
- f.6) actividades de gestión universitaria (0,2 puntos/año; máximo 1 punto)
- f.7) cursos realizados (0,05 puntos/crédito; máximo 0,5 puntos)
- f.8) otros másteres Oficiales Universitarios (1 punto/60 créditos)
- f.9) Idiomas (0,1 puntos/nivel acreditado e idioma)
- f.10) Título propio universitario (0,5 puntos/título) Máximo 2 puntos
- f.11) otros méritos concretos relacionados con el perfil de la plaza (0,5)

Factor de ponderación:

- 1 si está directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,2 si está parcialmente relacionado con el perfil de la plaza (otras titulaciones de Ciencias de la Salud).
- 0,1 si no está relacionado con el perfil de la plaza (otras titulaciones que no sean de Ciencias de la Salud).

**g) Acreditación ANECA para Cuerpos Docentes Universitarios (máximo 3 puntos).**

Factor de ponderación\*:

- 1 si está directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,2 si está parcialmente relacionado con el perfil de la plaza (otras titulaciones de Ciencias de la Salud).
- 0,1 si no está relacionado con el perfil de la plaza (otras titulaciones que no sean de Ciencias de la Salud).

**Para que pueda realizarse la propuesta de contratación será necesario obtener una puntuación final igual o superior a 40 puntos.**

**Con carácter potestativo la Comisión de Contratación podrá realizar una entrevista a los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima establecida, que se valorará con un máximo de 5 puntos, y tendrá carácter adicional respecto de la puntuación obtenida, a efectos de la propuesta definitiva.**

\* Si la acreditación se ha obtenido en una rama de conocimiento diferente a la del perfil (entendiendo por rama de conocimiento las cinco ramas establecidas por ANECA)